RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil trece. ----------

La Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 5, fracciones I y XI; 6, fracción IV; 15 BIS 4, fracciones I y X; 21, 27 fracción III; 30 BIS 2; de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, así como 4 fracción IV; 52 fracción I, 73 y 101 primer párrafo del Reglamento de dicha ley, habiendo analizado los elementos contenidos en el expediente número PAOT-2012-1868-SOT-795, relacionado con la denuncia presentada ante este organismo descentralizado, emite la presente Resolución considerando los siguientes: ----------

ANTECEDENTES

Con fecha doce de octubre de dos mil doce, una persona que en apego al artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal ejerció su derecho a solicitar que sus datos personales sean considerados información confidencial, denunció ante esta institución que "(...) *al parecer la construcción rebasara la altura máxima permitida y la construcción es un inmueble dúplex cuando sólo está permitido inmuebles unifamillares* (...)". ----------

ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN

Esta Subprocuraduría, mediante el Acuerdo de Admisión de fecha veintidós de octubre de dos mil doce, admitió a trámite la denuncia presentada por presuntas contravenciones en materia de uso de suelo y construcción por la realización de una obra en Calle Sierra Mesteñas número 135, Colonia Lomas de Chapultepec 1ª Sección, Delegación Miguel Hidalgo, radicándose al interior de esta Unidad Administrativa en la Dirección de Promoción y Seguimiento del Cumplimiento Normativo en Materia de Ordenamiento Territorial, bajo el expediente número PAOT-2012-1868-SOT-795; dicho acuerdo se notificó a través de los estrados de esta Subprocuraduría. ----------

En atención a lo instruido en el numeral QUINTO del Acuerdo de fecha veintidós de octubre de dos mil doce, personal adscrito a esta Subprocuraduría realizó el reconocimiento de los hechos denunciados, levantándose el acta circunstanciada correspondiente en la que se asentó los siguiente: ----------

Día dieciséis de noviembre de dos mil doce

> "(...) *se observa una construcción de un inmueble de dos niveles y un posible tercer nivel, al parecer será una casa habitación en una superficie aproximada de 1000 m², el frente del predio se encuentra cubierto por tapiales metálicos, sobre uno de ellos está colocado un letrero que contiene la siguiente información: Manifestación de Construcción Tipo B, No. De folio FMH-B-09 712, uso casa habitación, vigencia 02 de julio de 2014. (...) personal de esta Procuraduría solicita la presencia del encargado de la obra, por lo que se presenta una persona del sexo masculino (...) quien es el arquitecto encargado de la construcción, dicha persona indica que se está construyendo una casa habitación de 3 niveles y cuenta con las autorizaciones correspondientes, en este sentido se le notifica el oficio PAOT-2012-1868-SOT-795* (...)". ----------

Día siete de agosto de dos mil trece

"(...) *se constata una obra consistente en una casa habitación de tres niveles, los que se encuentran pintados pero sin acabados, la obra esta con un 80% de avance.* (...) *se observan tapiales metálicos en donde está el letrero de obra que a la letra dice "DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B; No. DE FOLIO: FMH-B-09 712; USO: CASA HABITACIÓN; TIPO DE OBRA: OBRA NUEVA; CALLE: SIERRA MESTEÑAS, No. 135; COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC 1ª SECCIÓN, C.P. 11700; VIGENCIA: 02-JULIO-2014; D.R.O: 1779"* (...) *Es posible observar que el desplante de la casa habitación tiene aproximadamente cinco metros de separación con el alineamiento, no es posible constatar la superficie libre ni las características de la obra, toda vez que no se pudo acceder al inmueble* (...)". ----------

Cabe mencionar, que con fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce, el Representante Legal de la propietaria del predio ubicado en Calle Sierra Mesteñas número 135, Colonia Lomas de Chapultepec 1ª Sección, Delegación Miguel Hidalgo presentó escrito en las oficinas de esta procuraduría, a través del cual realiza diversas manifestaciones y presenta copia simple de las siguientes documentales: ----------

- Manifestación de Construcción Tipo B para obra nueva de una casa habitación No. De folio FMH-B-9 712, fecha de recepción 02-julio-2012 y fecha de vencimiento 02-julio-2014, donde la superficie del predio es de 1,016.00 m^2, superficie de desplante 352.45 m^2, con 3 niveles en una superficie total por construir de 869.46 m^2, con 6 cajones de estacionamiento, un estacionamiento descubierto de 50.00 m^2 y un estacionamiento cubierto de 36.00 m^2 y un área libre de 682.55 m^2 (65.94%). ------

- Constancia de alineamiento y/o número oficial Folio 1880/2011 expedida el 01 de julio de 2011, con la característica de que se autoriza la constancia con una restricción de 5.00 m al frente y 3.00 m a los lados en 2/3 partes a partir del frente. ----------

- Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo No. De Folio 35221-181RIOS11 con fecha de expedición de 09 de agosto del 2011, para el predio ubicado en Calle Sierra Mesteñas número 135, Colonia Lomas Reforma, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo con una superficie total de 1,035.00 m^2; el cual certifica que de acuerdo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Federal "Lomas de Chapultepec" del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Miguel Hidalgo al inmueble de referencia le aplica la zonificación: **HABITACIONAL UNIFAMILIAR / ALTURA 9 MTS / 55% ÁREA LIBRE:** en donde el aprovechamiento del uso de suelo solicitado para la construcción de hasta 1 vivienda en una superficie de construcción de 991.00 m^2 en el total del predio está permitido. ----------

- Memoria descriptiva del proyecto así como planos arquitectónicos de plantas, cortes y fachadas. ---

Mediante oficio PAOT-05-300/300-5259-2012 de fecha veintiséis de octubre de dos mil doce, esta Subprocuraduría solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, informar si cuenta con las documentales correspondientes en las materias de construcción y uso de suelo para el predio ubicado en Calle Sierra Mesteñas número 135, Colonia Lomas de Chapultepec 1ª Sección, Delegación Miguel Hidalgo, de ser el caso proporcione copia simple de los mismos. ----------

Al respecto, mediante oficio número DGOPDU/DDU/SL/5710/2012 de fecha quince de noviembre de dos mil doce y recibido en esta Subprocuraduría el día veintiuno del mismo mes y año; la Subdirección de Licencias de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo informó lo siguiente: ----------

"(...) *Al respecto me permito enviar a usted, un legajo con 10 fojas en copia simple, para los efectos legales que hay lugar; correspondiente a la información solicitada* (...)
Manifestación de Construcción *Tipo B No. De folio FMH-B-9 712* (...)
Uso o destino casa habitación (...)
Superficie del predio; 1,016.00 m², Superficie de desplante 352.45 m², Numero de niveles 3, Número de viviendas en su caso 1, Superficie total por construir 869.46 m², Número de cajones de estacionamiento, Estacionamiento descubierto 50.00 m², Estacionamiento cubierto 36.00 m², Semisótano NO, Número de sótanos 1, Área libre 682.55 m² 65.94% (...)
Fecha de recepción 02-julio-2012 y fecha de vencimiento 02-julio-2014 (...)

Memoria descriptiva del proyecto (...)
1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
El proyecto en cuestión se encuentra ubicado sobre: Calle Sierra Mesteñas #135 col. Lomas De Chapultepec c.p. 11000 Delegación Miguel Hidalgo. Sobre el predio se construirá una CASA HABITACIÓN, con una superficie de terreno de ***1035.00 m²****. Con un desplante de* ***359.36 m²*** *y un área libre de terreno de 675.64 m².*
(...)
La construcción que se pretende construir tendrá un uso habitacional, y constara de 3 niveles con azotea verde. (...)

Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo
Fecha de expedición: 09 de agosto de 2011. Folio No. 35221-181RIOS11
Calle Sierra Mesteñas número 135 Colonia Lomas de Reforma C.P. 11000 Delegación Miguel Hidalgo (...)
*Certifico que de acuerdo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Federal "**LOMAS DE CHAPULTEPEC**" del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para **MIGUEL HIDALGO*** (...) *al inmueble de referencia le aplica la zonificación:* ***HABITACIONAL UNIFAMILIAR / ALTURA 9 MTS / 55% ÁREA LIBRE:*** *en donde el aprovechamiento del uso de suelo solicitado* ***PARA LA CONSTRUCCIÓN DE HASTA 01 (UNA)*** **VIVIENDA EN UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 991.00 M²**, (...) **EN EL TOTAL DEL PREDIO** está **PERMITIDO.** (...)
(...)"

Por último, mediante oficio PAOT-05-300/367-347-2013 de fecha seis de agosto de dos mil trece, esta Subprocuraduría informó a la persona denunciante sobre las diligencias practicadas hasta ese momento por parte de este Organismo Descentralizado, en atención a su escrito de denuncia. ----------

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

Los hechos admitidos a investigación se refieren a presuntas contravenciones en materia de uso de suelo y construcción por realización de una obra en el predio ubicado en Calle Sierra Mesteñas número 135, Colonia Lomas de Chapultepec 1ª Sección, Delegación Miguel Hidalgo; asimismo, de las diligencias y gestiones llevadas a cabo para la substanciación del procedimiento de atención a la misma, son de considerarse las siguientes observaciones y razonamientos de derecho aplicables. ----------

Es de señalar que de las documentales que obran en el expediente al rubro citado hace referencia a colonias diferentes para el predio ubicado en Calle Sierra Mesteñas número 135, Delegación Miguel Hidalgo; es decir, en el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo 35221-181RIOS11 se hace mención a la Colonia Lomas Reforma y en la Manifestación de Construcción Folio No. FMH-B-09 712 y en la Constancia de Alineamiento y/o número Oficial Folio 1880/2011 se hace referencia a la Colonia Lomas de Chapultepec 1ª Sección; por lo tanto, en adelante se hará referencia a la dirección Calle Sierra Mesteñas número 135, Colonia Lomas de Chapultepec 1ª Sección, Delegación Miguel Hidalgo; toda vez que de la consulta realizada al plano de colonias y al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Miguel Hidalgo la Calle Sierra Mesteñas se encuentra en la Colonia Lomas de Chapultepec 1ª Sección. ----------

Del Uso de Suelo: La Ley de Desarrollo Urbano vigente para el Distrito Federal, dispone en su artículo 43, las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observancia de los programas y de las determinaciones que la Administración Pública dicte en aplicación de esta Ley. ----------

Asimismo, en su artículo 3 fracción XXV y XXVI y 48 de la Ley en cita, señala que los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y los Programas Parciales de Desarrollo Urbano son los instrumentos a través de los cuales se establece la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial de una Delegación del Distrito Federal; y el ordenamiento territorial, comprende el conjunto de disposiciones que tienen por objeto establecer la relación entre la zonificación y los usos, destinos y reservas del suelo del Distrito Federal con los asentamiento humanos, las actividades y derechos de sus habitantes, la zonificación y las normas de ordenación, así como la reglamentación en materia de construcciones, de paisaje urbano y de equipamiento urbano. ----------

Cabe señalar que de la consulta realizada a la carta de divulgación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Miguel Hidalgo se desprende que el predio ubicado en Calle Sierra Mesteñas número 135, Colonia Lomas de Chapultepec 1ª Sección, Delegación Miguel Hidalgo se encuentra dentro del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Lomas de Chapultepec" por lo tanto le corresponde una zonificación Habitacional Unifamiliar, una vivienda por lote de hasta 1,500.00 m^2 de superficie del terreno, tres niveles máximos de construcción o altura de 9.00 m y 55% mínimo de área libre.

Asimismo, se realizó consulta en línea a la página del Sistema de Información Geográfica de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (http://ciudadmx.df.gob.mx/), ratificando que la zonificación correspondiente al predio ubicado en Calle Sierra Mesteñas número 135, Colonia Lomas de Chapultepec 1ª Sección, Delegación Miguel Hidalgo, es Habitacional Unifamiliar, tres niveles máximos de construcción o altura máxima de 9 m, superficie libre de 55% y una vivienda por lote de hasta 1,500.00 m^2 de superficie del terreno; encontrando que existen antecedentes del trámite del Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo folio 35221-181RIOS11 de fecha de expedición 09 de agosto de 2011, certificando que la zonificación correspondiente es Habitacional Unifamiliar / Altura 9 mts. / 55% área libre donde el uso de suelo para la construcción de hasta una vivienda en una superficie de construcción de 991.00 m^2 en el total del predio se encuentra permitido. ----------

Al respecto, personal adscrito a esta Unidad Administrativa realizó reconocimientos de hechos los días dieciséis de noviembre de dos mil doce y el siete de agosto de dos mil trece, levantando las Actas Circunstanciadas correspondientes, en las que se hace constar que en el predio objeto de la denuncia se lleva a cabo una obra consistente en una casa habitación de tres niveles, la cual se desplanta en aproximadamente la mitad de la superficie del predio, sin embargo no fue posible ingresar a constatar la superficie de área libre. ----------

En virtud de lo anterior, corresponde a la Coordinación de Verificación Administrativa del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal instrumentar visita de verificación en materia de desarrollo urbano, a fin de corroborar que la superficie de área libre cumpla con la zonificación establecida en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano vigente para "Lomas de Chapultepec", informando a esta Subprocuraduría el resultado de sus actuaciones. ----------

De la construcción: De acuerdo al artículo 47 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal para construir, ampliar, reparar o modificar una obra o instalación de las señaladas en el artículo 51 del mismo ordenamiento, el propietario o poseedor del predio o inmueble, en su caso, el Director Responsable de Obra y los Corresponsables, previo al inicio de los trabajos debe registrar la manifestación de construcción correspondiente. ----------

Asimismo, el artículo 48 del Reglamento en cita prevé que para registrar la manifestación de construcción de una obra, el interesado debe presentar en el formato correspondiente y ante la autoridad competente, la declaración bajo protesta de decir verdad, de cumplir con este Reglamento y demás disposiciones aplicables. La misma autoridad entregará al interesado la manifestación de construcción registrada y una copia del croquis o los planos y demás documentos técnicos con sello y firma original, a partir de ese momento el interesado podrá iniciar la construcción. ----------

El artículo 65 del mismo Reglamento prevé que los propietarios o poseedores están obligados a dar aviso por escrito a la Delegación la terminación de las obras ejecutadas, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la conclusión de las mismas, a fin de que la Delegación constate que la obra se haya ejecutado sin contravenir las disposiciones de este Reglamento. ----------

Es de señalar que derivado de los reconocimientos de hechos realizados por personal de esta Subprocuraduría, en el predio motivo de la denuncia se constataron trabajos de construcción de un inmueble de tres niveles, el cual se encuentra casi terminado, asimismo se observó un letrero en el acceso donde se señala lo siguiente "(...) *DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B; No. DE FOLIO: FMH-B-09 712; USO: CASA HABITACIÓN; TIPO DE OBRA: OBRA NUEVA; CALLE: SIERRA MESTEÑAS, No. 135; COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC 1ª SECCIÓN, C.P. 11700; VIGENCIA: 02-JULIO-2014; D.R.O: 1779* (...)". ----------

Al respecto, de las documentales integradas en el expediente al rubro citado, el predio ubicado en Calle Sierra Mesteñas número 135, Colonia Lomas de Chapultepec 1ª Sección, Delegación Miguel Hidalgo, cuenta con una Manifestación de Construcción Tipo B número FMH-B-09 712 para obra nueva de fecha de recepción dos de julio de dos mil doce y vencimiento dos de julio de dos mil catorce, para la construcción de casa habitación en 3 niveles y 1 sótano, contenidas en una superficie de terreno de 1,016.00 m^2, superficie de desplante de 352.45 m^2, contemplando una superficie total de construcción de 869.46 m^2, dejando un área libre de 682.55 m^2 equivalente al 65.94% del total del predio, considerando 6 cajones de estacionamiento. ----------

De esta manera, se realizó el análisis de las documentales que obran en el expediente, desprendiéndose lo siguiente: ----------

	Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo No. Folio 35221-181RIOS11 (expedido el 9 de agosto de 2011)	**Manifestación de Construcción Tipo B para obra nueva Folio FMH-B-09 712**	**Observaciones**
Superficie del Predio	1,035.00 m^2	1,016.00 m^2	Existe una diferencia de 19 m^2 entre el Certificado y lo registrado en la Manifestación de Construcción.
Niveles	9 mts (ó 3 niveles)	3 niveles	Cumple
Desplante del proyecto	45% (equivalente a 465.75 m^2)	352.45 m^2 (equivale al **34.05%** de la superficie total del predio consideran 1,035.00 m^2 como el total)	Cumple (se considera menos superficie de la autorizada)
Área libre	55% (equivalente a 569.25 m^2)	682.55 m^2 (equivale al **65.94%** de la superficie total del predio consideran 1,035.00 m^2 como el total)	Cumple (proporciona más superficie de área libre de construcción)
Total de metros de construcción (s.n.m.b.)	991.00 m^2	869.46 m^2	Cumple
Cajones de estacionamiento	N/A	6	Cumple

Por lo anterior, corresponde a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, conforme al artículo 70 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, al recibir el Aviso de Terminación de Obra del predio ubicado en Calle Mesteñas número 135, Colonia Lomas de Chapultepec 1ª Sección, Delegación Miguel Hidalgo; previo a otorgar el uso y ocupación del inmueble, corroborar que las obras efectuadas en el predio citado, se apeguen a lo señalado en la Manifestación de Construcción Tipo B No. FMH-B-09 712 para obra nueva. ----------

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

Por lo anterior y considerando los argumentos vertidos en la presente resolución, es factible deducir, que:--

En materia de uso de suelo

- Al predio ubicado en Calle Sierra Mesteñas número 135, Colonia Lomas de Chapultepec 1ª Sección, Delegación Miguel Hidalgo, le corresponde la zonificación Habitacional Unifamiliar, tres niveles máximos de construcción o altura máxima de 9 m, superficie libre de 55% de conformidad con el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Lomas de Chapultepec" del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Miguel Hidalgo. ----------

- Para el predio ubicado en Calle Sierra Mesteñas número 135, Colonia Lomas de Chapultepec 1ª Sección, Delegación Miguel Hidalgo existe el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo folio 35221-181RIOS11 de fecha nueve de agosto de dos mil once, certificando que la zonificación correspondiente es Habitacional Unifamiliar / Altura 9 mts. / 55% área libre, donde el uso de suelo para la construcción de hasta una vivienda en una superficie de construcción de 991.00 m^2 en el total del predio se encuentra permitido. ----------

- Derivado de los reconocimientos de hechos, se constató una obra consistente en una casa habitación de tres niveles que presumiblemente se desplanta en la mitad de la superficie del predio, por lo tanto, corresponde a la Coordinación de Verificación Administrativa del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal instrumentar visita de verificación en materia de desarrollo urbano, a fin de corroborar que la superficie de área libre cumple con la zonificación establecida en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano vigente para "Lomas de Chapultepec", informando a esta Subprocuraduría el resultado de sus actuaciones. ----------

Construcción

- El predio ubicado en Calle Sierra Mesteñas número 135, Colonia Lomas de Chapultepec 1ª Sección, Delegación Miguel Hidalgo, cuenta con una Manifestación de Construcción Tipo B número FMH-B-09 712 para obra nueva de fecha de recepción dos de julio de dos mil doce y vencimiento dos de julio de dos mil catorce, para la construcción de casa habitación en 3 niveles y 1 sótano, contenidas en una superficie de terreno de 1,016.00 m^2, superficie de desplante de 352.45 m^2, contemplando una superficie total de construcción de 869.46 m^2, dejando un área libre de 682.55 m^2 equivalente al 65.94% del total del predio, considerando 6 cajones de estacionamiento. ----------

- Corresponde a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, previo a otorgar el uso y ocupación del inmueble, corroborar que las obras efectuadas en el predio citado, se apeguen a lo señalado en la Manifestación de Construcción Tipo B No. FMH-B-09 712 para obra nueva, informando a esta Subprocuraduría al respecto. ----------

La presente resolución, únicamente se circunscribe al análisis de los hechos admitidos para su investigación y al estudio de los documentos que integran el expediente en el que se actúa, por lo que el resultado de la misma se emite en su contexto, independientemente de los procedimientos que substancien otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias. ----------

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos citados en el primer párrafo de este instrumento es de resolverse y se: ----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

PRIMERO.- Al predio ubicado en Calle Sierra Mesteñas número 135, Colonia Lomas de Chapultepec 1ª Sección, Delegación Miguel Hidalgo le corresponde la zonificación Habitacional Unifamiliar / Altura 9 mts. / 55% área libre de conformidad con el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Lomas de Chapultepec" del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Miguel Hidalgo, donde el uso de suelo para la construcción de hasta una vivienda en una superficie de construcción de 991.00 m^2 en el total del predio se encuentra permitido de acuerdo con el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo folio 35221-181RIOS11 de fecha nueve de agosto de dos mil once. ----------

SEGUNDO.- Corresponde a la Coordinación de Verificación Administrativa del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal instrumentar visita de verificación en materia de desarrollo urbano, a fin de corroborar que la superficie de área libre cumple con la zonificación establecida en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano vigente para "Lomas de Chapultepec". ----------

TERCERO.- Corresponde a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, previo a otorgar el uso y ocupación del inmueble, corroborar que las obras efectuadas en el predio citado, se apeguen a lo señalado en la Manifestación de Construcción Tipo B No. FMH-B-09 712 para obra nueva. ----------

CUARTO.- Téngase por concluido el expediente en el que se actúa, de conformidad con el artículo 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. ----------

QUINTO.- Remítase el expediente en el que se actúa a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos para su archivo y resguardo. ----------

SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa a la persona denunciante, así como a la Coordinación de Verificación Administrativa del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, para los efectos procedentes de acuerdo al resultado de las conclusiones de la presente Resolución. ----------

Así lo proveyó y firma por duplicado el licenciado José L. Guerrero Mendoza, Subprocurador de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. --

C.c.p.-Lic. Miguel Angel Cansino Aguilar.- Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.- Para su superior conocimiento.

CMBR/MVS/RMGG